



Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022 -MDI.

Incahuasi, 29 de diciembre de 2022



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI.

VISTO: en sesión de concejo municipal de fecha 25 de diciembre de 2022, respecto a la agenda: APROBACION DEL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, propuesta presentado mediante el Informe N° 69-2022/USC/MDI-I, del jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital de Incahuasi;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derechos público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, prescribe: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante los artículo 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, Comités provinciales de Seguridad Ciudadana y Comités distritales de Seguridad Ciudadana; los que cuentan con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por el Decreto Supremo N° 11-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, dispone que son funciones de CODISEC: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, los artículos 46° y 47° del Reglamento de la Ley 27933 aprobado por el Decreto Supremo N°011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene

Calle 17 de Febrero s/n - Incahuasi - Email: info@muniincahuasi.gob.pe / md_incahuasi@hotmail.com

Oficina de Enlace: Prolong. San Martin Cdra. 14 - Ferreñafe - Telelf: 287242

Incahuasi Capital Del Folklore Andino



Municipalidad Distrital De Incahuasi

Provincia de Ferreñafe - Región Lambayeque

por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional";

Que, mediante Oficio N° 025-2022-RST/COPROSEC-F, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2022 (Exp. N° 1287), el señor JORGE APISCOYA BAJONERO, responsable Secretaría Técnica-Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, de la municipalidad provincial de Ferreñafe, remite informe Declaratoria APTO para la implementación del Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana Incahuasi 2023, conforme el Informe Técnico N° 006-2022-MPF/COPROSEC-FERREÑAFE;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°; 11°; 17°; 39°; 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Incahuasi, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 10 de febrero del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita la secretaria general interviniente, con el voto a favor de los señores regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE INCAHUASI, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del distrito de Incahuasi, provincial de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y demás unidades competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniincahuasi.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCAHUASI
William Hidalgo Manayay Manayay
WILLIAM HIDALGO MANAYAY MANAYAY
ALCALDE

Calle 17 de Febrero s/n - Incahuasi - Email: info@muniincahuasi.gob.pe / md_incahuasi@hotmail.com

Oficina de Enlace: Prolong. San Martín Cdra. 14 - Ferreñafe - Telef: 287242

Incahuasi Capital Del Folklore Andino